

## SOCIEDAD Y DERECHO

Juan Bautista Lizárraga Motta

juanblm@lmaintegradoralegal.com



## El derecho y la religión

El derecho y la religión han estado en continua interacción a lo largo de la historia.

Han sido dos universos de la existencia humana mutuamente superpuestos. El derecho es lo justo, la cosa justa y es también un poder o facultad inherente al sujeto para reclamar lo que es suyo. Como ley es la regla o principio directivo de la convivencia. En tanto que la religión es el vínculo de lo humano y lo sagrado que expresa una realidad objetiva, pero también subjetiva en cuanto dimensión constitutiva de la existencia, es decir, que hay en ella a su vez una naturaleza individual y otra social, en ambas hay una exigencia de justicia, y es en ellas donde se produce una mutua relación, así como en la concepción de lo justo. Esto explica que el derecho haya tenido un fundamento religioso y que históricamente sea una expresión secular de la norma religiosa.

Desde el origen mismo del derecho como expresión divina, de acuerdo con la construcción filosófica clásica griega, pasando por la religiosidad romana, anterior a la imposición del cristianismo, hasta llegar a las diferentes religiones monoteístas (un solo Dios), siendo la católica la principal por el número de sus feligreses y su impacto en el desarrollo social del mundo occidental, el derecho ha sido una constante en los campos de lo sagrado y de lo humano. En Occidente, el derecho, el poder y la religión aparecen intrínsecamente unidos, independizándose de forma progresiva.

De hecho, en otras civilizaciones el derecho sigue estrechamente vinculado con la identidad religiosa de un pueblo o de una nación, de forma que las normas o reglas jurídicas no son sino una dimensión más de la religiosidad. Entre ambas realidades se han producido relaciones lógicas de dominación conceptual. En determinados momentos es la religión quien define o establece los fundamentos del orden jurídico, el papel histórico de las diversas religiones en el orden jurídico y político ha sido, precisamente, el de suministrar a los hombres las bases para un concepto de justicia.

De tal suerte que tenemos un derecho divino, como conjunto de factores que componen la justicia inherente al misterio de la Iglesia, a su esencia y misión, y en ese sentido, es la expresión científica de la dimensión de justicia eclesial.

En la religión católica este aspecto está representado por el derecho canónico o sagrado.

La teología moral católica ha utilizado el sintagma derecho divino para referirse a aquel conjunto de leyes y de normas que dependen exclusivamente de la voluntad de Dios, que se ha revelado a sí misma, en donde el mundo es de los justos. Se distingue, en esta perspectiva, el derecho divino natural o derecho natural, por una parte, que es la ley suscrita por Dios en el corazón del hombre y que se sintetiza en el principio de la tesis: "haz el bien y evita el mal", y por la otra, el derecho divino positivo, básicamente sintetizado en las tablas de la ley o en los 10 mandamientos. Durante mucho tiempo, lo que hoy conocemos como derecho eclesiástico fue entendido como el de la Iglesia (en referencia clara a la católica).

En el siglo XVI en la Alemania de Martín Lutero se produce un cambio en el concepto de derecho eclesiástico, que en los años de 1800 se materializa de manera importante, pasando de siempre haber sido el orden normativo de la Iglesia a incluir en este al del Estado.

En México el principal desprendimiento de la religión católica y del derecho como estructura estatal se dio en la presidencia de Plutarco Elías Calles, cuya política anticlerical tuvo como consecuencia las llamadas guerras cristeras y la segregación de los derechos patrimoniales y políticos de la Iglesia, que en la actualidad se han visto reivindicados. Como siempre, un placer saludarlo, esperando que estas pocas letras hayan sido de su agrado y, sobre todo, de utilidad. ¡Hasta la próxima!

# IEES cancela el registro del Partido Independiente

El instituto político local no alcanzó el tres por ciento de la votación estatal en las pasadas elecciones

El presidente de la Comisión de Prerrogativas informa que no se interpuso ningún recurso legal

Francisca Martínez @eldebate

En virtud de no haber alcanzado el tres por ciento de la votación estatal emitida en la elección local ordinaria, llevada a cabo el pasado primero de julio, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) aprobó por unanimidad el proyecto de cancelación del registro del Partido Independiente de Sinaloa (PAIS).

El consejero Óscar Sánchez Félix, presidente de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, informó que este instituto político es oficialmente eliminado, debido a que no alcanzó el tres por ciento de los votos, lo que significa que perdió su registro: "Se establece que, además de las causales que establezca la ley, se cancelará el

**«Esta autoridad ha llevado a cabo las etapas en este procedimiento con estricto apego a las leyes generales»**

**Oscar Sánchez Félix**  
Titular de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos

registro de todo aquel partido político estatal que tenga menos del 3 por ciento del total de la votación emitida".

## → Liquidación

Sánchez Félix dio a conocer que el partido solo podrá solicitar un nuevo registro cuando haya concluido el proceso electoral posterior a la cancelación, y explicó que la ley establecerá el procedimiento

para la liquidación de aquellos partidos que pierdan su registro. Respecto a sus bienes permanentes, dijo que serán adjudicados a la hacienda pública estatal: "Quiero decirles que esta autoridad ha llevado a cabo las etapas en este procedimiento con estricto apego a las leyes generales vigentes".

Cabe recordar que el extinto partido obtuvo en las pasadas elecciones un total de 19 mil 368 votos, equivalente a 1.24 por ciento de la votación.

## → Recurso legal

El titular de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos señaló que el Partido Independiente de Sinaloa no interpuso ningún recurso legal, por lo que se dará al procedimiento de cancelación.

La agrupación política se fundó en el 2016, siendo Serapio Vargas el presidente durante el periodo de vida del partido.

## Recurso

### Aprueban financiamiento privado

Por unanimidad, el pleno del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobó que los cinco partidos políticos locales podrán gastar hasta 6 millones de pesos de financiamiento privado. El financiamiento otorgado por la militancia será de 2 millones 355 mil 49.12 pesos, equivalente al 2 por ciento del financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.

El monto para el financiamiento de simpatizantes será de 3 millones 776 mil 252 pesos, monto calculado tomando en consideración el 10 por ciento del tope de gasto para la elección de gobernador. El límite individual de aportaciones de militantes y simpatizantes será de 188 mil 812.60 pesos.

FOTO: FRANCISCA MARTÍNEZ



> Sesión extraordinaria del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.